

Línea directa de expansión (LIC A)

Información General

¿Quién convoca la ayuda?:

CDTI - Centro Desarrollo Tecnológico Industrial

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?:

Potenciar el crecimiento de empresas innovadoras, mejorando las capacidades principalmente de las pymes y de las empresas de mediana capitalización, que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento.

Al amparo de esta línea, se concederán las siguientes ayudas a la inversión en zonas asistidas:

- **Ayudas a la inversión inicial:** entendiéndose como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.
- **Ayudas a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica:** la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, o la diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento.

Como novedad, la línea de ayudas se extiende a todo el mapa de ayudas regionales desde el mes de abril de 2020.

¿A quién va dirigida?:

- PYME
- Gran Empresa

Sector:

- Comercio
- I+D

- Innovación
- Industria
- Medio Ambiente
- TICs

Ámbito geográfico: Nacional

¿A partir de cuándo puedo solicitar la ayuda?: 01/01/2021

¿Hasta cuándo puedo solicitar la ayuda?: 31/12/2021

Condiciones particulares

1.- Importe

Importe total de la convocatoria: 160.000.000,00 €

Tipo de financiación: Productos Mixtos

Descripción de la financiación:

Presupuesto mínimo: 175.000€.

Presupuesto máximo: 30.000.000€.

Duración: entre 6 meses y 18 meses.

La fecha de finalización del proyecto no podrá ser superior al 30 de septiembre de 2022.

Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año +0,5%.

Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado.

Devolución: 7 años, con un año de carencia desde la finalización del proyecto.

Tramo no reembolsable (calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado):

- Fondos FEDER: 10%
- Fondos CDTI: 5%

La empresa deberá aportar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus

propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

Para conocer con mayor detalle cuáles son las intensidades de las ayudas en función al tipo de empresa y el ámbito geográfico, puede entrar en el enlace que se adjunta a continuación:

https://www.cdti.es/index.asp?MP=4&MS=0&MN=1&textobuscado=l%EDnea+directa+de+expansi%F3n&tipo=1&TR=A&IDR=38&tipoO=Contenido&id=2684&xtmc=linea_directa_de_expansion&xocr=2

2.- Destino financiación y acceso

Elementos a financiar:

Se financiarán los siguientes gastos:

- La adquisición de activos fijos nuevos que supongan una mejora de capacidades en la empresa titular que realiza el proyecto.
- Los costes de inversión en los siguientes activos materiales e inmateriales: «activos materiales»: activos consistentes en instalaciones, maquinaria y equipos; «activos inmateriales»: activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán financiados hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.

3.- Información adicional de la convocatoria

¿La ayuda está sujeta al Régimen de Minimis?: No

¿Dónde tramitarla?:

Las solicitudes se tramitarán a través de la sede electrónica del CDTI.